



MUNICIPIO DE SONSÓN
DESPACHO DEL ALCALDE

CÓDIGO: 100.18.01

VERSIÓN: 3

RESOLUCIÓN Nro. 353
(Octubre 10 de 2018)

Por medio de la cual se aprueba una garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del Contrato de Prestación de Servicios Nro. 084-2018

El Alcalde del Municipio de Sonsón -Antioquia-, en uso de sus atribuciones legales y, en especial, de las que le confiere el inciso segundo del art. 41 de la ley 80 de 1993 y el art. 2.2.1.2.3.1.19 del decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el inciso segundo del art. 41 de la ley 80 de 1993 establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del decreto 1082 de 2015 establece que antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

Que el Contrato de Prestación de Servicios Nro. 084-2018, celebrado entre el Municipio de Sonsón -Antioquia- y el señor **JESUS MARIA DAZA CIFUENTES**, con cédula de ciudadanía Número 71.481.160, estipuló en el documento de aceptación de la oferta la constitución de las siguientes garantías:

RIESGO		COBERTURA EN TIEMPO	COBERTURA EN VALOR
Cumplimiento del Contrato		Hasta la liquidación del contrato y dos (2) meses más.	10% del valor del contrato
Calidad del servicio		Hasta la liquidación del contrato y dos (2) meses más.	10% del valor del contrato
Responsabilidad extracontractual	civil	Hasta la liquidación del contrato	Esta póliza deberá contener los requisitos del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015. Doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200).

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co





**MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE**

CÓDIGO: 100.18.01

VERSIÓN: 3

Que el señor **JESUS MARIA DAZA CIFUENTES**, con cédula de ciudadanía Número 71.481.160, constituyó con la Compañía de Seguros ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, con NIT Nro. 860-524-654-6, las pólizas Nro. 510-47-994000009287 ANEXO 0 y 510-74-994000002160 ANEXO 0 del día 09 de Octubre de 2018, con el fin de dar cumplimiento a la cláusula de Garantías, estipulada en el contrato de prestación de servicios Nro: 084-2018.

Que revisadas las pólizas Nro. 510-47-994000009287 ANEXO 0 y 510-74-994000002160 ANEXO 0 del día 09 de Octubre de 2018, expedidas por la Compañía de Seguros ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, con NIT Nro. 860-524-654-6, constituidas por el señor **JESUS MARIA DAZA CIFUENTES**, con cédula de ciudadanía Número 71.481.160, se observa:

TOMADOR:	JESUS MARIA DAZA CIFUENTES CC. 71.481.160		
AFIANZADO:	JESUS MARIA DAZA CIFUENTES CC. 71.481.160		
ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE SONSÓN Nit. 890.980.357-7		
GARANTIAS OTORGADAS			
Cumplimiento Del Contrato	\$2.170.000	01/10/2018	15/01/2019
	Valor asegurado	Constitución	Vencimiento
Calidad del servicio	\$2.170.000	01/10/2018	15/01/2019
	Valor asegurado	Constitución	Vencimiento

TOMADOR:	JESUS MARIA DAZA CIFUENTES CC. 71.481.160		
ASEGURADO:	MUNICIPIO DE SONSON Nit. 890.980.357-7		
BENEFICIARIOS:	TERCEROS, AFECTADOS		
Terceros, afectados.	\$156.248.400	25/09/2018	10/10/2018

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co


Sonsón
Progreso



MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE

CÓDIGO: 100.18.01

VERSIÓN: 3

	Valor Total Asegurado	Constitución	Vencimiento
GARANTIAS OTORGADAS			
COBERTURA	SUMA ASEGURADA		
Predios – Labores – Operaciones	\$156.248.400		

Que por haber sido expedidas según lo estipulado en el contrato de prestación de servicios Nro. 084-2018, y según las prescripciones legales, es procedente impartirle aprobación a la garantía única de cumplimiento de las obligaciones derivadas de cumplimiento del mencionado convenio.

En consecuencia de lo anterior, este Despacho

RESUELVE

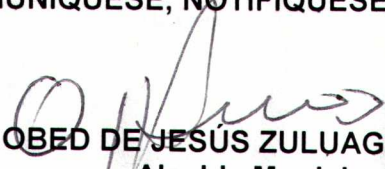
ARTÍCULO PRIMERO: APROBRAR las pólizas Nro. 510-47-994000009287 ANEXO 0 y 510-74-994000002160 ANEXO 0 del día 09 de Octubre de 2018, expedidas por la Compañía de Seguros ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, con NIT Nro. 860-524-654-6, con el fin de dar cumplimiento a la cláusula de garantías del contrato de prestación de servicios Nro: 084-2018, constituidas por el señor **JESUS MARIA DAZA CIFUENTES**, con cédula de ciudadanía Número 71.481.160.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR A el señor **JESUS MARIA DAZA CIFUENTES**, con cédula de ciudadanía Número 71.481.160, el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Sonsón – Antioquia a los 10 días del Mes de Octubre de 2018.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


OBED DE JESUS ZULUAGA HENAO
Alcalde Municipal

ELABORÓ: Diana Cristina Orozco Montoya Asesora Jurídica en Contratación	REVISÓ: Diana Cristina Orozco Montoya Asesor Jurídica en Contratación	APROBÓ:
--	--	---------

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co

